



Resolución Gerencial Regional

Nº 078-2015-GRA/GRTPE

Arequipa, 15 de julio de 2015

VISTO:

El Informe N° 016-2015-GRA/GRTPE/DPSC de fecha 25 de junio del 2015, en el expediente N° 219010 – 2015 a través del cual la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita la conformación de los miembros de la Sub Secretaría Técnica Regional para el apoyo a las funciones de la Secretaría Técnica del reconocimiento de Buenas Prácticas Laborales y ;

CONSIDERANDO:

Que la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27865 en su art 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad Popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia , constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que mediante Oficio Circular N° 06-2015 MTPE/2/14.2 de fecha 16 de junio del 2015 la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos y Responsabilidad Social Empresarial Laboral de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, solicita el la constitución de una Sub Secretaría Técnica Regional en apoyo al funcionamiento de la Secretaría Técnica del de Reconocimiento de Buenas Prácticas Laborales con sede en la capital de la república, recomendando que entre sus miembros designados no deberán de ejercer la función de Inspección de trabajo;

Que la participación de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Arequipa es de suma importancia y necesaria para el éxito del "Quinto reconocimiento de Buenas Prácticas Laborales", y como conocedores de la dinámica empresarial en nuestra circunscripción territorial, es necesario brindar el apoyo a la Secretaría Técnica del Reconocimiento de Buenas Prácticas Laborales con sede en la capital de la República

Que en atención al Artículo 76 inc. 76.1 de la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley

Que por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros de la Sub Secretaría Técnica Regional que brindara apoyo para el funcionamiento de la Secretaría Técnica del de Reconocimiento de Buenas Prácticas Laborales con sede en la capital de la República, la misma que estará conformado conforme el siguiente detalle:

- Abog. Alberto Sakaki Madariaga.
- Abog. Moisés Añacata Gomez
- Abog. Jessica Pizarro Delgado

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros que integran la Sub Secretaría Técnica Regional en apoyo al funcionamiento de la Secretaría Técnica de Reconocimiento de Buenas Prácticas Laborales, las acciones técnico administrativas y coordinaciones necesarias con la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos y Responsabilidad Social Empresarial Laboral del Ministerio de Trabajo para el cabal cumplimiento de la presente resolución

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución gerencial regional a los interesados

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Milagros Leonor Copa Medina
Abog. Milagros Leonor Copa Medina
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCION DEL EMPLEO